



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JORGE HERNÁN MOLINA GÓMEZ
Demandado	LUZ JANETH TORO MANRIQUE
Radicado	05001 31 03 013 2020 00202 00
Asunto	Incorpora – Ordena levantamiento de una medida cautelar

La parte demandante, mediante escrito que antecede, solicita se levante la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas HPK 143 matriculado en la Secretaria de Movilidad de Envigado de propiedad de la demandada, en virtud del acuerdo suscrito por ambas partes.

Petición que resulta procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 597 del C.G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de la medida de embargo que recae sobre el vehículo de placas HPK 143 matriculado en la Secretaria de Movilidad de Envigado, de propiedad de la señora Luz Janeth Toro Manrique, con C.C. No. 43.566.891, decretada mediante auto calendado del 3 de febrero de 2020, numeral primero.

SEGUNDO: LIBRAR la comunicación correspondiente por secretaría.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

M.M

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628bb422820372eaa9def15185b5a24f8875af344bace265cb302f8d0afea632**
 Documento generado en 10/02/2021 01:41:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**